



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°131 de fecha 23 de enero de 2026 que aprueba la suscripción del convenio de subvención.
- 2.- Convenio de subvención suscrito entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la Corporación Municipal de Deportes de Padre Hurtado de fecha 22 de enero de 2026.
- 3.- Oficio N°55 de fecha 26 de mayo de 2026 en donde la Corporación Municipal de Deportes de Padre Hurtado solicita la transferencia de la segunda remesa parcializada de la subvención ordinaria aprobada.
- 4.- Memorándum N°365 de la Dirección de Administración y Finanzas que señala que, en razón de la programación y calendarización de la ejecución presupuestaria del municipio y a la adecuada coordinación de los recursos municipales durante el presente ejercicio financiero, donde consta autorización del Alcalde subrogante para dividir en 2 cuotas la segunda remesa del convenio de la Corporación de Deportes, correspondiente a la suma de \$197.334.936 (ciento noventa y siete millones trescientos treinta y cuatro mil, novecientos treinta y seis pesos), siendo la primera cuota en el presente mes por la suma de \$100.000.000 (cien millones de pesos) y la segunda en el mes de agosto por la suma de \$97.334.936 (noventa y siete millones, trescientos treinta y cuatro mil, novecientos treinta y seis pesos).
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.
- 6.- El acta de Proclamación del Primer Tribunal electoral de la región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°1843 de fecha 22 de septiembre de 2021 de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y sus modificaciones que establece las subrogancias en caso de ausencia e impedimento del señor Alcalde.

D E C R E T O:

- 1.- **AUTORIZASE** el pago de la segunda cuota correspondiente a \$197.334.936 (ciento noventa y siete millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos) en dos parcialidades correspondiendo la primera de ellas en el presente mes por la suma de \$100.000.000 (cien millones de pesos), y la segunda en el mes de agosto por la suma de \$97.334.936 (noventa y siete millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos)
- 2.- **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Asesoría Jurídica la redacción de la modificación del Convenio de Transferencia suscrito el 22 de enero de 2026 dentro del plazo de 5 días hábiles.
- 3.- **ESTABLÉSCASE**, que la Dirección de Administración y Finanzas debe realizar el trámite administrativo correspondiente a la entrega de fondos ya encontrándose imputado el gasto a la cuenta presupuestaria **N°24- 01-006-001-013**





Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Alcalde (s)
Fecha: 03-06-2026 12:36 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 03-06-2026 13:49 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

